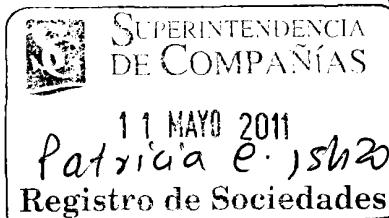


24195

egred
&CO
abogados

Quito, 11 de mayo de 2011



ESCANEAR

Quito
\$1,00 =

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Registro de Sociedades
Presente.-

De mi consideración:



Adjunto la presente ejemplares de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía UPIANA CÍA. LTDA., a fin de que se proceda a aprobar este acto societario, y a su vez solicito que se actualice la información constante en los archivos de la Superintendencia de Compañías y se sirvan conferirme un certificado de nómina de accionistas de la compañía y que conste en la página web de ustedes.

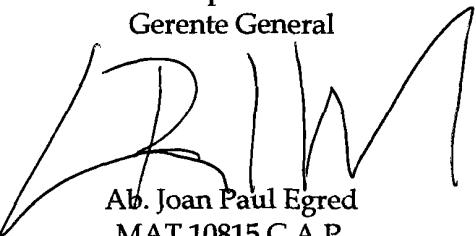
Las notificaciones que me correspondan las recibiré en la Secretaría de esta Institución.

Por la gentil atención que se dignen dar a la presente, antípico mis agradecimientos.

Atentamente,


Carlos López Guarnizo

Gerente General


Ab. Joan Paul Egred
MAT 10815 C.A.P.

Transl. Realizada
14-05-2011



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA UPIANA INDUSTRIA ECUATORIANA DE
LICORES CIA LTDA**

**OTORGADA POR LOS SEÑORES CÓNYUGES ULLRICH
RAINER STAHL E HILDA CECILIA SANCHEZ VELOZ**

**A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS ARTURO LOPEZ
GUARNIZO Y YURLEY NAVARRO GARCIA**

CUANTIA: USD \$ 10.000

QUITO, 19 DE ABRIL DEL AÑO 2011

&&&&&&&&&&&&&&&&

DI: 02 COPIAS + 1

KL

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA UPIANA INDUSTRIA ECUATORIANA DE
LICORES CIA. LTDA**

**OTORGADA POR LOS SEÑORES CÓNYUGES ULLRICH
RAINER STAHL E HILDA CECILIA SÁNCHEZ VELOZ**

**A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS ARTURO LÓPEZ
GUARNIZO Y YURLEY NAVARRO GARCÍA**

CUANTÍA: USD. \$ 10.000

DI: COPIAS

&&&&&&&&&&&&&&

KL.-

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY MARTES (19) DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, ANTE MÍ, **DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA**, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARÉCEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE, LOS SEÑORES CÓNYUGES ULLRICH RAINER STAHL E HILDA CECILIA SÁNCHEZ VELOZ, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; Y, POR OTRA PARTE LOS SEÑORES CARLOS ARTURO LÓPEZ GUARNIZO Y YURLEY NAVARRO GARCÍA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARÉCIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ALEMANA, ECUATORIANA Y COLOMBIANOS EN SU ORDEN, DE ESTADO CIVIL CASADOS Y SOLTEROS RESPECTIVAMENTE, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO,

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MÍ EL NOTARIO SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES-** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EN CALIDAD DE CEDENTE, LOS SEÑORES CÓNYUGES ULLRICH RAINER STAHL Y HILDA CECILIA SÁNCHEZ VELOZ POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; Y, EN CALIDAD DE CESIONARIOS LOS SEÑORES CARLOS ARTURO LÓPEZ GUARNIZO Y YURLEY NAVARRO GARCÍA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARECIENTES DECLARAN SER MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS Y SOLTEROS RESPECTIVAMENTE, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTE Y TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN, EL



VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ; SE CONSTITUYÓ LEGALMENTE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADAUPIANA INDUSTRIA ECUATORIANA DE LICORES CIA. LTDA- **B)** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, EN REUNIÓN CELEBRADA EL CATORCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, AUTORIZÓ LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EL SEÑOR ULLRICH RAINER STAHL, DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍAUPIANA INDUSTRIA ECUATORIANA DE LICORES CIA. LTDA.; ES DECIR DIEZ MIL (10.000) PARTICIPACIONES SOCIALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) DE VALOR NOMINAL CADA UNA, A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS ARTURO LÓPEZ GUARNIZO Y YURLEY NAVARRO GARCÍA, DE FORMA EQUITATIVA EN SU CINCUENTA POR CIENTO DE CADA UNO RESPECTIVAMENTE. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** CON ESTOS ANTECEDENTES, EL SOCIO EL SEÑOR ULLRICH RAINER STAHL, QUIEN COMPARCE DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ANTES MENCIONADA, DECLARA QUE CEDE Y TRASPASA LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN LA MENCIONADA COMPAÑÍA ES DECIR DIEZ MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) DE VALOR NOMINAL CADA UNA, QUE LE PERTENECE EN EL CAPITAL SOCIAL DEUPIANA INDUSTRIA ECUATORIANA DE LICORES CIA. LTDA., A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS ARTURO LÓPEZ GUARNIZO Y YURLEY NAVARRO GARCÍA. LA INDICADA CESIÓN COMPRENDE LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS DE LOS CEDENTES SOBRE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS, ES DECIR, INVOLUCRAN LOS DERECHOS QUE

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

PUEDEN CORRESPONDER A SUS PARTICIPACIONES, POR RESERVAS, EN ESPECIAL RESERVAS DE CAPITAL, RESERVAS POR REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO, APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES, SUPERÁVIT Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO, DE TAL MANERA QUE LOS CEDENTES AL ENAJENAR LAS INDICADAS PARTICIPACIONES LO HACEN CON TODOS LOS DERECHOS, PRIVILEGIOS Y VENTAJAS, SIN RESERVARSE NINGUNO DE ELLOS PARA SÍ. LA PRESENTE CESIÓN SE REALIZA POR EL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES CEDIDAS, CANTIDAD QUE HA SIDO PAGADA POR LOS CESIONARIOS A LOS CEDENTES, AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA. **CUARTA: ACEPTACION.**- LOS SEÑORES CARLOS ARTURO LÓPEZ GUARNIZO Y YURLEY NAVARRO GARCÍA, DECLARAN QUE ACEPTAN LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POR ESTE INSTRUMENTO SE REALIZA EN SU FAVOR. **QUINTA: PRECIO.**- LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO PACTAN EL PRECIO DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POR ESTE INSTRUMENTO SE CEDE EN LA SUMA DE DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANTIDAD QUE SE PAGA AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA. **SEXTA: RAZÓN E INSCRIPCIÓN.**- PREVIO A LA INSCRIPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, SE SENTARÁ LA CORRESPONDIENTE RAZÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARÉCIENTES ACEPTAN EN

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO JOAN PAUL EGRED, AFILIADO AL COLEGIO DE PICHINCHA BAJO EL NÚMERO: DIEZ MIL OCHOCIENTOS QUINCE, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE

U. R. S.
ULLRICH RAINER STAHL
C.C. 172319050-8
C.V.

H. S. V.
HILDA CECILIA SÁNCHEZ VELOZ
C.C. 170722143-6
C.V. 052-0036

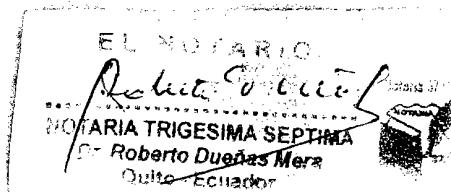
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



CARLOS ARTURO LÓPEZ GUARNIZO
C.C. 1750470567
C.V.



Yurley Navarro García
YURLEY NAVARRO GARCÍA
C.C. 1090396445
C.V.





DOC/FIND 17231-4054-8

ULLRICH RAINTER GARNER
REPUBLICA ECUADOR
8 NOVIEMBRE 1968
CEP: 12-2000 QUITO-2
QUITO-ECUADOR-2011

STARN
ULLRICH RAINTER

ACREDITACION: REVALIDA
PASAPORTE ECUATORIANO: QUITO-2011
VIAJE: 01 02 03 2011-2012
ESTUDIOS: UNIVERSIDAD DE CIENCIAS NATURALES

12444 X0082
Sra. ULIA CECILIA GARNER VELASCO
DOCTOR EN CIENCIAS NATURALES

EDM STARN
CARMEN STARN
DCTO: 10-5-2008
VALIDO: 12-5-2018 APP

PERM 1369286

IN EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO
VALIDO HASTA:

RESPONSABLE:
DIADE LAMIA GARNER DIADE GARNER

BAJO CERTIFICO QUE LA DOCUMENTO ES EL CERTIFICADO DEL LIBROVERSO QUE ASEGURA
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
DOS FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
COMFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 19 DE ABRIL DEL 2011

EL NOTARIO
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA Dr. Roberto Dueñas Mera Quito - Ecuador



INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN
INVERSIONISTA	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LOPEZ MUÑOZ LUIS EDUARDO	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUARNIZO RICO MARIA RAQUEL	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-09-13	
FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-09-13	

37

V4343V4222

0046105

FIRMA DEL NOTARIO

MANIFIESTO SOBRE LA VERDAD DE LA DOCUMENTACION DEL DUEÑO DEL DOCUMENTO QUE ANTES FUE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
UNA FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
COMO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 19 DE DICIEMBRE DEL 2011

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Empadronamiento



LOPEZ GUARNIZO
CARLOS ARTURO

LINEA VIALADA
USD 4,00

497427
0497427

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PASAPORTE: CC94456174 C.I:

VISA: 9-III REG. N°: 5551177105777

ACTIVIDAD: INVERSIONISTA INDUSTRIAL

Nº EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: QUITO
VALIDO HASTA

09/09/2010



RESPONSABLE

POLI SANGUNA PILATUNA DANY CRISTIAN

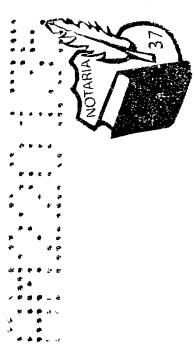
Firma del Portador

Declaro: Reitero que no poseo más que la fotografía del documento que ante vos
el mismo que me fue presentado por el interesado en
... UND ... FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 19 DE DICIEMBRE DEL 2011

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duales Mera
Quito - Ecuador



ADDITIONS

¹⁰ See, for example, the discussion of the 1992 Constitutional Convention in the *Constitutional Convention of 1992: The Final Report* (1993).

REPUBLICA DE COLOMBIA

TIPO DE VISTO **CON PAÍS DE ORIGEN/COLEGIO** **PASAPORTE N° /PASSPORT No.**

PASSPORT



RAVARIRO GÁLVEZ
JUAN CARLOS VARGAS
YURLEY
ESTADO DE TAMAULIPAS, MEXICO 80000
DOCT. EN INGENIERIA QUIMICA
CUCUTA, 22 ABR 2019
22 ABR 2020

CC 1090396445

CCU SA 22 ASN 2030

247

၁၃၃

Die ersten beiden Lieder sind von der gleichen Art wie die ersten beiden Lieder des ersten Bandes.

Die ersten beiden Absätze des Textes sind in der Übersetzung von Schröder leicht verändert worden. Er hat die Begriffe *„Gesetz“* und *„Gesetzlichkeit“* durch *„Recht“* und *„Rechtsordnung“* ersetzt.

Chilean Salmon Caviar

ANNA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

En acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 364 del 12 de Abril de 1976 que amplio el Art 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede al documento presentado ante el suscrito

Dr. J. Vleugels (Haagse F.)

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.



REPUBLICA DEL ECUADOR

人教版小学四年级数学上册期中测试卷

NAVARRO GARCIA
YURLEY

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PASAPORTE: CC1090396445 C.I: 1090396445

VISA: 12-V1 REG. N°: 1280096900694-201C

ACTIVIDAD : PRESIDENTA EMPRESA UPIANA

Nº EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: - QUITO

VALIDO HASTA 30/09/2011

D1/10/2010

RESPONSABLE

POLI PROCEL VITERI JORGE ALBERTO

Signa del Portador

PAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTES MENCIONO
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
C.N. FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
COMFREME LO ORDENA LA LEY.

LA LEY
QUITO, A 19 DE ABRIL DEL 2011

EL NOTARIO

Dolores O'Meara

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA UPIANA INDUSTRIA ECUATORIANA DE
LICORES COMPAÑÍA LIMITADA
LLEVADA A CABO EL CATORCE DE MARZO DEL 2011**

En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de marzo de dos mil once, siendo las quince horas, en el local social de la compañía ubicado en la calle Av. Gaspar de Villaroel E10-121 y 6 de Diciembre, se instalan en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios Carlos Arturo López Guarnizo propietario de 5.000 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una; Yurley Navarro García, propietaria de 5.000 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una y Ullrich Rainer Stahl propietario de 10.000 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una. Encontrándose representado el 100% del capital social de la Compañía que es de USD 20.000,00 y de conformidad con lo dispuesto en sus estatutos y la Ley de Compañías, se constituye la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el siguiente orden del día:

1. Autorización de cesión de participaciones

Preside la Junta la señora Yurley Navarro García, en su calidad de Presidenta de la compañía y actúa como secretaria Ad - hoc la señorita Alejandra Venegas Reinoso.

Presidencia declara instalada la sesión y dispone se pase a conocer el único punto del orden del día.

1. Autorización de cesión de participaciones

Toman la palabra el señor Ullrich Rainer Stahl y expone a la Junta que tiene el deseo de ceder la totalidad de sus participaciones que tiene dentro de la compañía es decir sus 10.000 participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados

Unidos de América (USD 1,00) a favor de los socios señor Carlos Arturo López Guarnizo y Yurley Navarro García, y en virtud de lo expuesto anteriormente, solicita a la Junta la respectiva autorización para la cesión de la totalidad de sus participaciones de forma proporcional a favor de los señores Carlos Arturo López Guarnizo y Yurley Navarro García, y así poder suscribir la escritura pública respectiva. Se concede la palabra a los señores Carlos Arturo López Guarnizo y Yurley Navarro García, quienes ratifican su voluntad para la transferencia de participaciones que a su favor va a realizar el señor Ullrich Rainer Stahl.

La Junta luego de las deliberaciones respectivas, aprueba por unanimidad la cesión de participaciones, por lo que el cuadro de integración de capital luego de la cesión será el siguiente:

Socios	Capital suscrito y pagado	Número de participaciones	Porcentajes
Carlos Arturo López Guarnizo	10.000	10.000	50 %
Yurley Navarro García	10.000	10.000	50%
Total:	20.000	20.000	100 %

A las dieciséis horas quince minutos se da por terminada la sesión y se concede un receso para la elaboración del Acta respectiva. Una vez redactado este documento se reinstala la Junta y se da lectura del Acta, la cual sin observaciones es aprobada por unanimidad por lo que acto seguido, y para constancia de las partes se suscribe por triplicado. Se levanta la sesión siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos.



Sr. Carlos Arturo López Guarnizo
SOCIO - GERENTE GENERAL

Sra. Yurley Navarro García
SOCIA - PRESIDENTA

Sr. Ullrich Rainer Stahl
SOCIO

Alejandra Venegas R.
SECRETARIA AD - HOC



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA UPIANA INDUSTRIA
ECUATORIANA DE LICORES CIA LTDA OTORGADA POR LOS SEÑORES
CÓNYUGES ULLRICH RAINER STAHL E HILDA CECILIA SANCHEZ
VELOZ A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS ARTURO LOPEZ GUARNIZO
Y YURLEY NAVARRO GARCIA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador





Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA UPIANA INDUSTRIA ECUATORIANA DE LICORES CIA. LTDA, otorgada en esta Notaria, el veintitrés de agosto del dos mil diez, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE ESTA COMPAÑIA, otorgada por: ULLRICH RAINER STAHL Y HILDA CECILIA SANCHEZ VELOZ, a favor de: CARLOS ARTURO LOPEZ GUARNIZO Y YURLEY NAVARRO GARCIA, celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA, el diecinueve de abril del dos mil once.- Quito a, veintisiete de abril del dos mil once.



Notaria 17

~~DR. REMIGIO POVEDA VARGAS~~

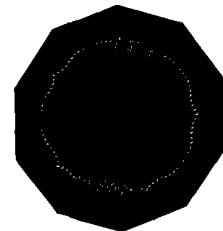
~~NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO~~



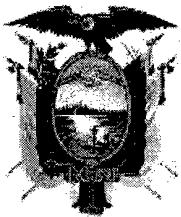
NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Shyris y Ecuador Eeq.

Dr. Remigio Poveda V



Notaria Décimo Septima
Quito,D.M.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3135 de REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de septiembre del dos mil diez, fs. 2821, tomo 141 correspondiente a la Constitución de la compañía **“UPIANA INDUSTRIA ECUATORIANA DE LICORES CIA. LTDA”** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diez de mayo dos mil once. **EL REGISTRADOR.**-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Ng

